

MAT. :AUTORIZA COMPENSAR HORAS AL FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO Nº4814\_/

MONTE PATRIA, 27 de marzo de 2018

## VISTOS:

Constitución Política de la Replública.

- El D.F.L Nº 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido, Coordinado, sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el diario Oficial de la República.
- Lo dispuesto en el Art. 65 y 66 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, publicado en el diario oficial de fecha 29 de diciembre de 1989;
- Decretos Alcaldicios y Autorizaciones de horas Extraordinarias de los funcionarios debidamente autorizadas para compensación.
- Ley 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, publicado en el diario oficial de fecha 29 de diciembre de 1989;
- Decreto Alcaldicio nº14.729 de fecha o6 de Diciembre de 2016 asunción al Cargo de Alcalde, periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N°11.941, de fecha 12 de Septiembre de 2017, que autoriza la delegación de facultad de firma al director(a) de Ad<del>ministración y Finanz</del>as

- Las atribuciones inherentes al cargo;

DECRETA:

AUTORIZASE, a la funcionaria Sra(ta). MARISOL ALEJANDRA ROBLEDO ARACENA, R.U.T: Grado 11, Contrata - Administrativa, hacer uso de 03 hrs. (13:30 hasta 16:30) de compensación, el día viernes 23 de marzo de 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO

MUNICIPAL

Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PINANZAS (S)

DIRECTOR(A) DE ADM. Y FINANZAS POR ORDEN DEL ALCALDE

Impreso por: keyla echeverría albornoz-16/04/2018-18:01:05

387597BDD3EAAB20DA2BCCA5D6289F34